DECLARACIÓN DE NO ESTAR OBLIGADO A PAGAR APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
(PERSONA NATURAL)

Fecha: 18 de abril de 2024

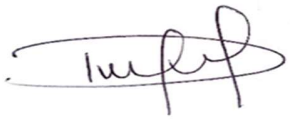
Para dar cumplimiento a lo previsto en el numeral segundo del artículo 2.2.2.41.5.8 del Decreto 639 de 2017, la suscrita contadora publica CLAUDIA JIMENA ARIAS MONSALVE identificada con cedula de ciudadanía No 38.795.322 y tarjeta profesional 241308-T.

CERTIFICO QUE:

LEONARDO FELIPE TORRES PALACIO, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 6.199.040, NO está obligado a realizar pagos de seguridad social y aportes parafiscales.

Por otra parte, ha cumplido con las obligaciones en materia tributaria oportunamente.

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramento, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva



CLAUDIA JIMENA ARIAS MONSALVE
T.P 241308-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



241308-T

CLAUDIA JIMENA
ARIAS MONSALVE
C.C. 38795322
RES. INSCRIPCION 342 DEL 27/04/2018
POLITECNICO GRANCOLOMBIANO

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

248419 267513

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 86 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8C5E0E45FE2E2CE4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CLAUDIA JIMENA ARIAS MONSALVE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 38795322 de TULUA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 241308-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *